

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, Septiembre Diecisiete (17) de Dos Mil Veintiuno (2021).

Entra al despacho el presente proceso de AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA promovido por la señora AQUILINA CHARRIS MOYA contra DAVIER AGUILAR PEÑALOZA, bajo el informe secretarial que en dicha demanda hasta la fecha no se han gestionado las notificaciones a la parte demandada, por ello esta titular ordenará requerir a la parte actora a fin de que cumpla con la carga procesal que en esta oportunidad se le enrostra, de agotar las notificaciones correspondientes, al señor AGUILAR PEÑALOZA, respecto al auto admisorio de la demanda de fecha 13 de Marzo de 2020, so pena de declarar inactivo el proceso, dichas notificaciones deberá adelantarla conforme a lo rituado por los Artículos 291 y 292 del C.G.P, haciendo uso para ello de los medios tecnológicos de que trata el Decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ASTRID ROCIO GALESO MORALES
JUEZ

P. ALIMENTOS
RADICADO: 2020-00080-00
EAMB

Firmado Por:

Astrid Rocio Galeso Morales

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002

Cesar - Valledupar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

59633305db1c8176f2e64a8dc1cdcf4cf904e12612499142544ab4941ab94d91

Documento generado en 17/09/2021 04:13:17 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>